



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2017/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 10 de Febrero de 2017

VISTO: El Informe Técnico N° 006-2017/S.T-RBCH emitido por el Jefe del Equipo Técnico, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública irregular presentada por **DON TEODOLFREDO HIDALGO RUIS;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo. N° 1049 en sus Artículos Nos. 32°, 61,62° y 63°, Ley del Notariado, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional,

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J y R.J. N° 483-2008-AGNJ de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y la R.J. N° 072-2009/J, de fecha 23 de febrero del 2009, que modifica el Artículo 5° de la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI,

Que, estando a lo que se expone a mérito de la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, otorgada por Don Pedro Álamo Adrianzen y Doña Juana Madrid Córdova a favor de Don Teodolfo Hidalgo Ruiz y Doña María Aurora Herrera Atoche de Hidalgo, celebrada ante el Ex Notario Santiago Villena Villavicencio, de fecha 26 de Julio de 1978 a fojas 3,339 y bajo el número 717 y consta de 05 fojas útiles, en la que se observa **Espacio en blanco para registrar el número de la Libreta Electoral de Doña Juana Madrid Córdova de Álamo, cuya regularización solicita el recurrente con intervención de la Notario Público de la Provincia de Piura Dra. Amarilis Ramírez Carranza;**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049 Ley del Notariado así como las R.J. Nos. 076-2008-AGN/J. y R.J. 072-2009-AGN/J. y la opinión favorable de la Sección Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Suprema N° 444-1993/JUS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de regularización de la Escritura Pública de Compra Venta, otorgada por Don Pedro Álamo Adrianzen y Doña Juana Madrid Córdova a favor de Don Teodolfo Hidalgo Ruiz y Doña María Aurora Herrera Atoche de Hidalgo, descrito en el tercer considerando por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase la intervención de la Notario Público de la Provincia de Piura **Dra. Amarilis Ramírez Carranza** para registrar en el espacio en blanco el número de la Libreta Electoral de Doña Juana Madrid Córdova de Álamo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

Lic. BONA ELIZABETH CANOVA DE ESPINOZA
DIRECTORA (e)